

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46,47 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y complementaria y su desagregación respectiva, se han realizado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, con la finalidad de contribuir a la integración de la Cuenta Pública 2019, acatando los Lineamientos Generales para la integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2019, que emitieron la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca tiene sus antecedentes históricos en la Secretaría de Promoción Económica que fué creada al modificarse la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante Decreto Número 930, emitido por el H. Congreso del Estado de Tabasco y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 1970.

Con fecha 10 de enero de 1998, en el Suplemento del Periódico Oficial Número 5575, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, se crea la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; y el artículo 26 Bis de la Propia Ley señala las atribuciones que le corresponden a dicha Secretaría, la cuál es abrogada por la ley del mismo nombre, publicada en el Decreto 063 de fecha 22 de marzo de 2002. Así mismo, en su artículo 26 fracción XI, se incluye nuevamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesquero, como una de las dependencias que forman parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y sus atribuciones y funciones se citan en el artículo 36 de la misma. En el artículo 26 fracción XI del Periódico Oficial, suplemento 7336 B Decreto 270 del 26 de diciembre de 2012, se define como Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero; y sus atribuciones y funciones se citan en el artículo 36 del mismo ordenamiento Legal. Derivado de lo anterior, en la nueva reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento 133 Extraordinario 0, Decreto 060 publicado el 28 de diciembre de 2018, se define como Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, como una de las dependencias que forman parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se citan en el artículo 29 fracción XII, y sus atribuciones y funciones en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco.

En el ámbito estatal, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, afirma que el Estado coadyuvara con la federación promoviendo las condiciones para el desarrollo rural, con el propósito de generar empleos y garantizar el acceso a la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo. Igualmente fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el mejor uso de la tierra en obras de infraestructura, insumos, créditos y servicios de capacitación.

La Secretaría es una dependencia del Ejecutivo Estatal creada para que las actividades agropecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras sean productivas, sustentables y a la vez competitivas, promover la integración de cadenas de valor sustentadas en políticas públicas que impulsen la coordinación de esfuerzo con el sector empresarial, vinculándolos a la transformación de la producción primaria y a su comercialización, para la generación de empleos atractivos a la sociedad, encaminando sus acciones de manera eficaz y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 20019 - 2024.

Mejorar la productividad en las unidades de producción agrícolas, mediante la implementación de programas y acciones productivas, que garanticen la autosuficiencia y un mejor nivel de vida de los productores.

Introducción

Mejorar la ganadería mayor, menor y de especies menores, con base en las unidades de producción pecuaria conformadas por estratos y nivel tecnológico que de manera intensiva se pueda obtener ganancia en peso, mediante el mejoramiento genético.

Establecer sinergia entre los integrantes del sector pesquero y acuícola para incrementar la producción de manera sostenible y sustentable, para lograr la seguridad alimentarias de las familias.

Incrementar la infraestructura agrícola para optimizar el aprovechamiento del agua y permita la conservación, comercialización de la producción agrícola.

Incrementar el valor de la producción del sector primario, buscando la integración de cadenas productivas, para generar productos en volumen y calidad acorde a los requerimientos de los mercados.

Mejorar el desarrollo rural regionalmente con proyectos productivos donde participe la sociedad en su conjunto.

Lograr la continuidad del extensionismo a largo plazo, para desarrollar una asistencia técnica y capacitación permanente, que garantice un soporte técnico a los productores.

Incrementar el acceso de los productores al sistema financiero, para disponer del crédito que el sector agropecuario, forestal, pesquero, agroindustrial y de servicios, requiere.

Disponer de un sector forestal competitivo, sustentable y sostenible en beneficio de la sociedad y su entorno.

Mantener un sector agropecuario y acuícola productivo, rentable y competitivo que proporcione alimentos inocuos a los mercados locales, regionales y globales mediante la aplicación de medidas fitozoosanitarias apropiadas.